la Caxa de Amortizacion ; á cuyo favor darán los Tesoreros, con intervencion de las Contadurías, los correspondientes recibos de cargo, á fin de que en su virtud pueda expedir las cartas formales de pago á los interesados. Tendréislo entendido, y expediréis las órdenes é instrucciones conducentes á su puntual cumplimiento. En San Ildefonso á diez y nueve de Setiembre de mil setecientos noventa v ocho. - A Don Miguel Cavetano Soler. " = Publicado en el mi Consejo dicho Real Decreto y órden, con inteligencia de lo expuesto por mis Fiscales, se acordó su cumplimiento, y expedir esta mi Cédula. Por la qual os mando á todos y á cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdicciones veais, guardeis y cumplais lo dispuesto en dicho mi Real Decreto inserto en la parte que respectivamente os corresponda, á cuyo fin dareis las órdenes y providencias que se requieran : que así es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cédula, firmado de Don Bartolomé Muñoz de Torres, mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en San Ildefonso á veinte y cinco de Setiembre de mil setecientos noventa y ocho. = YO EL REY. Yo Don Sebastian Piñuela , Secretario del Rey nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado. = El Conde de Ezpeleta. = El Marqués de la Hinojosa = Don Joseph Eustaquio Moreno. - El Conde de Isla. - Don Pedro Carrasco. - Registrada. - Don Joseph Alegre. - Teniente de Canciller mayor, Don Joseph Alegre. = Es copia de su original, de que certifico. - Don Bartolomé Muñoz.

Aconseg a steeder De Colula's number à Posse par hand para que Poude e l' Tamo que detablise verse framéro de Vondembre parasano y housedole doct para su puntual complemento alor Course verse Ville, me source Vis. viu 1 C

sulvan Muxin 26 orone Col 1708 Brown Salvanist

Jun y chyung wall or de chribuna